

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRCC-ADM-009-2025

De 25 de febrero de 2025

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **WEIQIU LUO** persona natural, portador de la cédula de identidad personal N° N-20-2199, residente en la ciudad de Penonomé, vía Justo Arosemena, edificio Nuevos Horizontes, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, localizable al teléfono celular N° 6854-2523, correo electrónico groupeesa@gmail.com; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“SUPERMERCADO EKO MARKET AGUADULCE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día veinticuatro (24) de febrero de 2025, el señor **WEIQIU LUO** presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“SUPERMERCADO EKO MARKET AGUADULCE”**, ubicado en el lateral derecho de la vía interamericana hacia Penonomé, en el corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, bajo responsabilidad de los consultores **JORGE CARRERA** y **DIGNO ESPINOSA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-006-03** y **IAR-037-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día veinticinco (25) de febrero de 2025 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“SUPERMERCADO EKO MARKET AGUADULCE”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**SUPERMERCADO EKO MARKET AGUADULCE**” promovido por **WEIQIU LUO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veinticinco (25) días, del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

CUMPLASE,

John Trujillo
ING. JOHN TRUJILLO
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé

